

## LA DIFUSIÓN DE LAS SENTENCIAS EN ESTADOS UNIDOS\*

Margaret POPKIN\*\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El papel de los medios de comunicación*. III. *Sentencias publicadas y no publicadas*. IV. *Acceso a sentencias en Internet*. V. *Consideraciones finales*.

### I. INTRODUCCIÓN

En Estados Unidos, tenemos una larga tradición de acceso a la información judicial. La Constitución misma estableció la publicidad de los juicios. A pesar de que en Estados Unidos la presunción casi siempre está a favor del acceso a la información pública, existen varias excepciones, respecto a menores, víctimas de delitos sexuales, seguridad nacional, información relativa a la salud, datos personales y financieros como cuentas bancarias, números de seguro social, fechas de nacimiento, la dirección de la casa, etcétera. En relación con la información que no tiene carácter reservado en la ley, generalmente son las partes mismas las que tienen que evitar la introducción de datos personales innecesarios o pedir —con justificación— que los excluyan del acceso público. El juez entonces decide si la petición de reserva tiene suficiente justificación para superar la presunción a favor de la publicidad.

En la nueva época del acceso electrónico a la información, los tribunales federales por un lado y los tribunales estatales por otro, al igual que tribunales en otros países del mundo, han emprendido procesos de revisión de sus políticas de acceso a la información y están tratando de unificar

\* Ponencia presentada en Sinaloa y Tabasco, 2004.

\*\* Directora Ejecutiva, Fundación para el Debido Proceso Legal, Washington, D. C., Estados Unidos.

criterios al respecto. La publicación en Internet da lugar a un acceso mucho más fácil y mucho más amplio que los documentos guardados en los archivos de los distintos tribunales. Por otra parte, nuevas políticas y leyes en el marco de la “guerra contra el terrorismo” están limitando el acceso a la información del Poder Judicial en ciertos casos.

Los tribunales de Estados Unidos, tanto federales como estatales, tienen una larga tradición de publicación de sentencias judiciales, oficialmente a través de los distintos poderes judiciales, y extra-oficialmente por editoriales que hacen el trabajo de recopilar las sentencias y analizarlas.

En la tradición del *common law*, es imprescindible que las partes tengan acceso a sentencias anteriores para diseñar sus argumentos en el marco de los precedentes pertinentes para la preparación del caso. Sin embargo, el propósito de publicar sentencias en Estados Unidos no es sólo para el conocimiento de, y acceso a decisiones anteriores. La difusión de las sentencias judiciales en Estados Unidos tiene otros propósitos igualmente importantes: refleja el concepto de gobierno abierto, del control ciudadano, que viene de nuestra Constitución. La publicidad de sentencias ha permitido un control ciudadano sobre la actuación de los tribunales, sobre todo por los medios de comunicación, por académicos, por los colegios de abogados, y por otras organizaciones o personas interesadas en la actuación de los tribunales desde distintas perspectivas.

## II. EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para que los tribunales sean independientes e imparciales, y también rindan cuentas a la sociedad civil, no pueden aislarse de las críticas de otros órganos del gobierno o de los medios de comunicación. Como dice la jueza Vanessa Ruiz, de la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia: “La meta es lograr una crítica abierta y responsable, pero que no influya indebidamente en las decisiones de los jueces sobre casos individuales. [Se requiere crear] suficiente espacio para que los jueces puedan decidir los casos de manera imparcial...”<sup>1</sup> Ella insiste en la necesidad de distinguir entre la crítica informada y la crítica no basada en información sólida o con intenciones de influir indebidamente en las decisiones de los tribunales.

<sup>1</sup> Ruiz, Vanessa, “El papel de la sociedad civil en la transparencia judicial en Estados Unidos”, *Iniciativas de la Sociedad Civil para la Transparencia en el Sector Judicial*, Fundación para el Debido Proceso Legal, 2002, p. 121.

Los medios de comunicación deben cumplir —aunque no siempre lo hacen— un papel de facilitador del control ciudadano, que es muy importante en una democracia. Sin ciudadanos informados sobre las actividades gubernamentales, incluyendo las del Poder Judicial, la democracia corre peligro. El poder absoluto, sin observación y sin críticas, siempre facilita la corrupción. En Estados Unidos hay periodistas que se dedican a seguir las actividades de un solo tribunal, especialmente la Corte Suprema de Estados Unidos. Algunos han estudiado derecho y tienen mucha capacidad para informar y explicar las decisiones de la Corte Suprema o de las cortes de apelación.

Como las decisiones de los tribunales no son siempre fácilmente entendibles, los tribunales de Estados Unidos han buscado la manera de informar en forma precisa la sustancia de una decisión judicial. Se ha recomendado que los tribunales redacten un resumen muy breve y expliquen la decisión en lenguaje accesible para personas no expertas en la materia.<sup>2</sup> Esta práctica, que obviamente no es un sustituto de la publicidad de las sentencias, permite que el tribunal evite que su fallo sea mal entendido y asegura que los medios de comunicación tengan la información esencial en el momento oportuno. Con este resumen oficial, los medios de comunicación pueden hacer sus comentarios o críticas editoriales, pero la sustancia de la decisión proviene del tribunal mismo y, por eso, no debe ser tergiversada. De hecho, los medios de comunicación pueden ejercer y a veces ejercen un rol muy importante en explicar y educar a la opinión pública, especialmente en casos de gran interés público en los cuales el tribunal ha llegado a una decisión contraria al sentir público por la aplicación de normas legales fundamentales.

Muchos medios de comunicación de Estados Unidos siguen la actuación de los tribunales y sus decisiones. Es común que reportajes sobre las decisiones de la Corte Suprema aparezcan en primera página. Cada año son publicados análisis de las sentencias de la Corte, de los razonamientos y votos de los distintos magistrados, y de los cambios o novedades en sus decisiones. En gran parte es por las sentencias que se conocen las actuaciones de los funcionarios judiciales y se pueden observar novedades o

<sup>2</sup> Ruiz, Vanessa, “Experiencia de los jueces en Estados Unidos con los medios de comunicación: la distinción entre crítica y comentario legítimo e intimidación”, *Iniciativas de la Sociedad Civil para la Transparencia en el Sector Judicial*, p. 176.

inconsistencias en la aplicación de la ley por distintos jueces o tribunales. Los mismos jueces reconocen que el hecho de que una sentencia sea publicada les hace tener más cuidado en su preparación y argumentación. Saben que será objeto de análisis y críticas, además de que se la utilizará como precedente.

### III. SENTENCIAS PUBLICADAS Y NO PUBLICADAS

En Estados Unidos, los tribunales deciden cuáles de sus sentencias serán “publicables”, lo cual implica que serán precedentes vinculantes en su jurisdicción. Si bien hay una presunción de que toda la información judicial es pública —con las excepciones limitadas establecidas por ley, reglamento o decisión judicial— esto no quiere decir que necesariamente toda la información será “publicada” y por lo tanto, que tendrá el valor de precedente. En el noveno circuito, el más grande del país, sólo 800 de sus 5,000 decisiones al año son “sentencias publicadas” que anuncian cambios en la ley. A nivel nacional, se publica aproximadamente el 20% de las sentencias de las cortes de apelación.<sup>3</sup>

Existe un debate en Estados Unidos sobre la posibilidad de citar fallos “no publicados”. Los que apoyan la idea de que todas las sentencias son citables, insisten en que es importante que los abogados conozcan todas las decisiones pertinentes para tener una idea fundada de la ley del circuito sobre ciertos temas legales y para aconsejar adecuadamente a sus clientes; para asegurar igualdad ante la ley, y para asegurar la legitimidad de los tribunales federales. Es probable que los litigantes cuyas sentencias no son publicadas obtengan una revisión más limitada en las cortes de apelación. Si las sentencias son breves y no publicadas, no se puede conocer el razonamiento del tribunal, dificultando así la apelación. Muchas de las opiniones no publicadas están preparadas por secretarios y abogados del tribunal, lo cual representa una delegación de funciones y puede crear dudas respecto a la igualdad ante la ley y el debido proceso. Patricia Wald, ex jueza federal de apelaciones, sostiene que la publicación es necesaria para asegurar la rendición de cuentas de los jueces. Dice que, “aunque las senten-

<sup>3</sup> El Poder Judicial federal de Estados Unidos está conformado por 11 circuitos (cada uno de varios estados), más el Distrito de Columbia y un circuito federal a nivel nacional para ciertos tipos de casos.

cias no publicadas pueden ahorrar tiempo, las mismas limitan la capacidad del público de evaluar las acciones judiciales y promueven incertidumbre sobre la integridad de los tribunales”.<sup>4</sup>

La publicación de sentencias incrementa la seguridad jurídica, ya que un fallo que no esté acorde con otro de la misma jurisdicción tendría que ser bien justificado. Permite a los abogados tener una idea fundada sobre cómo los jueces aplicarán o interpretarán la ley en distintas circunstancias y dar a sus clientes una idea realista de sus posibilidades de ganar el juicio o del monto que pueden esperar o recibir o pagar. Por eso, la publicación de sentencias puede promover la resolución negociada del conflicto, la cual ayuda a reducir la carga de casos en la judicatura.

Las sentencias publicadas también permiten el control ciudadano sobre la actuación del sistema de administración de justicia y no solamente de los jueces, sino también del fiscal, defensor, y jurado. Por ejemplo, se puede ver si ciertas clases de imputados reciben sentencias más severas o largas que otras clases de imputados condenados por los mismos delitos. En este sentido, investigaciones han demostrado que las sentencias difieren dependiendo de la raza del imputado y de la víctima. En estudios de casos donde se ha aplicado la pena de muerte y en otros que no, se ha podido establecer que las diferencias en las sentencias generalmente no reflejan la gravedad del crimen. Una investigación concluyó que la pena de muerte no es aplicada por la comisión de los peores delitos sino por una defensa a cargo de los peores abogados. Esta realidad refleja las diferencias socio-económicas entre distintos imputados y la debilidad de los sistemas de defensa pública en algunos estados. Demuestra que aun en casos en los cuales está en juego la vida de una persona no necesariamente se garantiza la igualdad ante la ley ni el debido proceso.

Por otra parte, el acceso a las decisiones judiciales es muy importante para el proceso de selección de jueces federales de Estados Unidos. Cuando el presidente propone un candidato para la judicatura federal que ya ha servido como juez, los senadores (los cuales tienen la responsabilidad de confirmar o rechazar el nombramiento), el Colegio de Abogados (*American Bar Association*), y otras organizaciones interesadas, consiguen información sobre sus decisiones para analizar su imparcialidad y la calidad de las

<sup>4</sup> Mead, Robert A., “Unpublished” Opinions as the Bulk of the Iceberg, Publication Patterns in the Eighth and Tenth Circuits of the United States Court of Appeals, *Law Library Journal*, vol. 93, 4, 2001, p. 597.

mismas. Por este medio, se ha establecido que ciertos candidatos han mostrado favoritismo en sus decisiones. En otros casos, resulta que han resuelto casos en los cuales realmente tenían un conflicto de intereses o que han fallado con base en creencias religiosas y no según la ley vigente.

El hecho de que no todas las sentencias de los jueces son “publicadas” perjudica la posibilidad de una revisión completa de sus sentencias. Los jueces de Estados Unidos tienen la opción de publicar o no publicar sus fallos. En general, publican las sentencias de casos que sientan nuevos precedentes y no las publican cuando simplemente han aplicado precedentes existentes. También la importancia o notoriedad de un caso puede influir en la decisión de publicar la sentencia, pero existen casos muy importantes que no han sido publicados (incluyendo sentencias confirmando la aplicación de la pena de muerte). Como la decisión queda en manos del juez o del tribunal, esta situación puede hacer muy difícil la revisión de su actuación. Por ejemplo, un juez de la Corte de Apelaciones presidió entre 5,000 y 6,000 casos en once años de servicio como juez federal. Sólo en 60 de estos casos existían sentencias publicadas.<sup>5</sup>

#### IV. ACCESO A SENTENCIAS EN INTERNET

Muchos sitios web de tribunales estatales y federales tienen los fallos oficiales del tribunal el mismo día que entran oficialmente en el expediente. En general, estos sitios oficiales tienen sentencias de los últimos años, pero no incluyen toda la jurisprudencia del tribunal. Además de los sitios de los distintos tribunales federales (de apelación, de distrito y de quiebra), los tribunales federales en su conjunto tienen su propio sistema de publicación de casos por medio del sistema PACER (Acceso Público a Registros Electrónicos de Tribunales, [www.pacer.psc.uscourts.gov](http://www.pacer.psc.uscourts.gov)). En general, el uso de los sitios propios de tribunales estatales y federales es gratuito. Para el uso del PACER, hay que inscribirse y pagar para usarlo. Según la oficina de los tribunales de Estados Unidos, el requisito de la inscripción e identificación es una protección contra el mal uso de la información. PACER incluye mucha información: una lista de todas las partes, abogados, y jueces; información sobre los casos; una cronología de fechas de hechos

<sup>5</sup> “The Secret History of Judges”, *The New York Times*, opinión editorial, 28 de julio de 2002.

asentados en el expediente; una lista de los nuevos casos de cada día; decisiones sin sentencias, decretos y el estado de casos; la clase de documentos presentados en ciertos casos; y, a veces, copias de documentos.

Para realizar una investigación sobre temas concretos, casos anteriores o jurisdicciones distintas, los sitios web comerciales tienen más capacidad de búsqueda y ofrecen una búsqueda más rápida, flexibilidad en estrategias de investigación, e información oportuna. En general, son más fáciles de utilizar y más actualizados. Existen también servicios que incluyen veredictos de jurados y acuerdos negociados con los montos en dólares.

El recurso comercial más conocido sobre jurisprudencia en Estados Unidos es Westlaw, que tiene una de las bases de datos más extensas en Internet ([www.westlaw.com](http://www.westlaw.com)). Por medio de Westlaw, hay varias maneras de encontrar un caso: si es de su conocimiento, se puede buscar casos por su citación oficial (en la publicación oficial de los tribunales federales o de los tribunales de un estado). Si no, se puede utilizar el sistema de número de clave, título, número de juicio, el nombre del juez o abogado, y notas que describan el contenido de la decisión, preparadas por los muchos abogados-editores de Westlaw. Para este trabajo, se seleccionan graduados de reconocidas facultades de derecho con buenas notas. Como tantos abogados dependen de este sistema, los empleados de Westlaw tienen que hacer un trabajo muy cuidadoso. Los abogados-editores revisan las decisiones de los tribunales, hacen resúmenes, y escriben “headnotes” para cada aspecto legal. Esta información se digita en la base de datos, para facilitar el acceso a la decisión por parte de otros abogados, en especial por el sistema de claves que identifican los distintos puntos de ley. Westlaw empezó este sistema de “headnotes” hace más de cien años. Según Westlaw, ellos reciben todas las sentencias judiciales (200,000 por año), de las cuales corrigen el 50% con la ayuda de los tribunales.

Lexis-Nexis tiene un servicio comercial similar. Su sitio web ofrece varias formas de búsqueda, incluyendo la de lenguaje natural y la opción de limitar el enfoque de una búsqueda a un tribunal específico o a varios. Para utilizar Westlaw o Lexis-Nexis se requiere una suscripción bastante costosa, de miles de dólares al año. Es obvio que no todos los abogados tienen los recursos para recurrir a Westlaw y Lexis-Nexis para hacer sus investigaciones legales.

Los avances de la tecnología han jugado un papel importante en el cambio de actitud sobre sentencias no publicadas. Antes, realmente no eran publicadas, y había que buscarlas en el tribunal, pero ahora, con las bases

de datos legales comerciales y los sitios web de los tribunales, casi todas las decisiones de las cortes de apelaciones son accesibles inmediatamente.

## V. CONSIDERACIONES FINALES

La insistencia del Congreso en la imposición de sentencias largas por ciertos crímenes ha generado un conflicto entre jueces federales y el Congreso. Una nueva ley permite a los miembros del Congreso tener acceso, sin autorización del juez, a los documentos en los cuales el juez basó su sentencia. Según los jueces, esta ley lesiona el derecho a la privacidad, ya que esta información puede incluir datos muy sensibles recogidos de psiquiatras, parientes, vecinos, amigos, y otros con conocimiento de los antecedentes del imputado.

Las medidas que ha tomado el Ejecutivo, justificadas en razones de seguridad nacional, para evitar que algunos procesos penales (por terrorismo) y casos de inmigración sean sometidos a la luz pública constituyen una amenaza muy seria a la tradición de apertura y control ciudadano de Estados Unidos. Respecto a varios de los detenidos en la guerra contra el terrorismo, ha sido imposible conocer los nombres de las personas detenidas, los cargos en su contra, o el estado de sus casos.

Se puede ver que los avances de la tecnología, la situación política, y el tema de la seguridad nacional requieren una revisión constante de las políticas y prácticas en esta área. El reto para Estados Unidos es encontrar el equilibrio adecuado que proteja al mismo tiempo la privacidad de las personas y la seguridad nacional, sin sacrificar la transparencia de la actuación judicial y la tradición de apertura, tan fundamental para una democracia.